UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
RECTORADO

MEMORANDO

D.I.O. N° 131/2022

A : **Dra. María Ocampo**, Directora de UOC

DE : **Arq. Myriam Morínigo**, Directora de Infraestructura y Obras.

Fecha : 31 /08/2022

Objeto : Justificación de anticipo del llamado de Obras en Residencia Universitaria y Facultades de Medicina y Ciencias y Tecnología

---

Con respecto al pago de Anticipo Financiero se aclara lo siguiente:

El anticipo se otorga al Contratista debido a que los primeros trabajos de Obras en Residencia Universitaria y Facultades de Medicina y Ciencias y Tecnología, exigen cantidades considerable de materiales y éstos tienen un costo elevado, por lo que, el anticipo se utilizará para que el Contratista haga acopio de la cantidad necesaria y suficiente para dar continuidad a los trabajos sin que haya periodos de paro de actividad por falta de material.

Con relación al otorgamiento del anticipo en la cláusula 9 de la proforma de contrato en el PBC, se especifica que el porcentaje de anticipo es del 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado.